



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de septiembre de 2015

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Presente

**Ref.: Información Artículo 23, Cap. VII del
Reglamento de la Bolsa de Comercio de
Buenos Aires – Bloqueo Loma La Lata**

Por medio de la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el artículo 23, Capítulo VII del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

En tal sentido, se informa que como consecuencia de un bloqueo en el ingreso a Loma La Lata, la producción de petróleo y gas de dicho yacimiento, la de Rincón del Mangrullo y la de Loma Campana se encuentra temporalmente paralizada.

Según las primeras estimaciones el impacto de este bloqueo en la producción operada es de 16.000.000 m³ por día de gas y 32.000 barriles por día de crudo. En relación al impacto para YPF, según estimaciones preliminares, la pérdida de producción neta es de aproximadamente 13.800.000 m³ por día de gas y 21.000 barriles de crudo, lo que representa aproximadamente el 30% y 8% de la producción diaria total de YPF de gas y crudo, respectivamente.

Se informa asimismo, que el bloqueo ha cesado y que se han iniciado los trabajos de relevamiento de las instalaciones a fin de normalizar la operación. El proceso de puesta en marcha de los yacimientos afectados se estima demandará entre 24 y 48 horas, de no producirse nuevos inconvenientes.

Las acciones llevadas a cabo por personas de la comunidad Paynemil, identificada como los responsables del bloqueo, carecen de sustento y racionalidad debido a que, de acuerdo con la información que dispone la compañía, los reclamos territoriales que las habrían motivado estaban siendo atendidos por las autoridades provinciales del Neuquén.

YPF realizó las denuncias penales correspondientes por las consecuencias que afectan la producción de la compañía y hace saber que defenderá enérgicamente sus intereses y los de sus accionistas.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente

Diego Celaá
Responsable Relación con el Mercado
YPF S.A.